

Jueves, 19 de septiembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cañaveral

##### EDICTO. Avocación de competencias.

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

##### HE RESUELTO

PRIMERO. Avocar las competencias de la Alcaldía delegadas en la Concejala DOÑA ANA ISABEL VALLE MIGUEL, mediante Decreto de la Alcaldía n.º 7 de fecha 22 de mayo de 2024.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la interesada y remitir la Resolución de la avocación al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldesa.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañaveral, 13 de septiembre de 2024  
Llarina Flores Martín  
ALCALDESA - PRESIDENTA

